



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2020-MDC/A

Cachachi, 27 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI;

VISTO:



El artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria”, que indica los procedimientos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, en de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que son modificados presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:



- Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos.
- Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, según el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-“Directiva para la ejecución presupuestaria”, menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM),



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, atreves de la Resolución de Alcaldía N° 0303-2019-MDC/A de fecha 27 de diciembre del 2019 se promulga el presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Cachachi, para el Año Fiscal 2020; y

Que, Con las atribuciones conferidas en el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades -Ley N° -27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre del año 2020

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE